

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002666 DE 2016

24 JUN 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C E A ANDI CAR, identificado con matrícula mercantil 2611480”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de C E A ANDI CAR, el señor Roger Andres Gonzalez Arciniegas identificado con cédula de ciudadanía 1014263512, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210316962 del 18 de mayo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210233861 del 27 de mayo de 2016, requirió al señor Roger Andres Gonzalez Arciniegas, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210377622 del 14 de junio de 2016, el señor Roger Andres Gonzalez Arciniegas allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 110215 del 26 de febrero de 2016, la Secretaria de Educación de Bogotá D.C., concedió la licencia de funcionamiento al C E A ANDI CAR, ubicado en la Carrera 118 No. 136 - 17 de la Ciudad de Bogotá D.C., y otorgó el registro de los programas para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002665 DE 24 JUN 2016 HOJA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C E A ANDI CAR, identificado con matrícula mercantil 2611480"

Que de igual manera el ente certificador COTECNA, mediante certificado de conformidad CPC-06944-16, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al C E A ANDI CAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado C E A ANDI CAR, identificado con matrícula mercantil 2611480 de 2015, de propiedad del señor Roger Andres Gonzalez Arciniegas, identificado con el NIT. 1014263512-1, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el C E A ANDI CAR, queda autorizado para funcionar en la Carrera 118 No. 136 - 17 de la Ciudad de Bogotá D.C., con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
26646 DT CUNDINAMARCA 26645 DT CUNDINAMARCA	ROGER ANDRES GONZALEZ ARCINIEGAS	1014263512	29/03/2021 21/12/2018	A2 C1
23534 DT CUNDINAMARCA	OSCAR DAVID GONZALEZ QUIJANO	1019073037	21/04/2020	B1
25541 DT CUNDINAMARCA 25540 DT CUNDINAMARCA	GIOVANNY CALA NIÑO	1015408745	01/12/2020	A1, A2 B1, C1
24964 DT CUNDINAMARCA	BELLANID DIAZ MURCIA	53160101	23/09/2020	B1
15613 DT CUNDINAMARCA	PABLO ARTURO RINCON PACHON	80076420	23/04/2018	C1
26089 DT CUNDINAMARCA	JHON FREDDY BEJARANO ESPITIA	80882695	03/02/2021	A1, A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
REX057	2011	AUTOMOVIL
UDL339	2015	AUTOMOVIL
IKY676	2016	AUTOMOVIL
RXO52D	2015	MOTOCICLETA
VPW40D	2016	MOTOCICLETA
VPM56D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas REX057, UDL339, IKY676, RXO52D, VPW40D, VPM56D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002666 DE

24 JUN 2016

HOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C E A ANDI CAR, identificado con matrícula mercantil 2611480"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la C E A ANDI CAR, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 118 No. 136 - 17 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

24 JUN 2016


ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Elabora: Yessica Pinilla Castellanos
Revisa: Luis Trinidad García García







MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



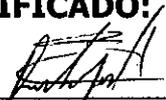
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

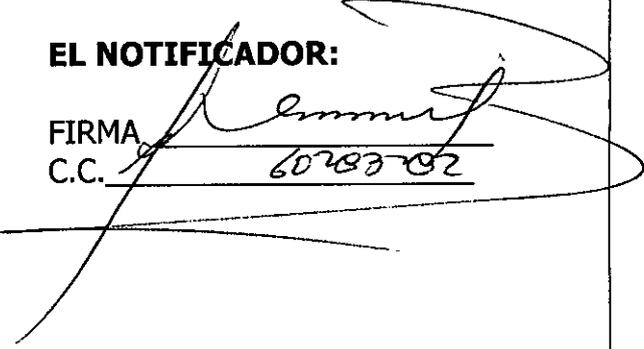
En Bogotá, D. C., a las 09:45 horas del día 28 de junio de 2016, notifique personalmente al señor ROGER ANDRES GONZALEZ ARCINIEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.263.512, quien actúa como Representante Legal del establecimiento de comercio denominado CEA ANDI CAR., del contenido de la resolución No. 0002666 del 24 de junio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CEA ANDI CAR, identificado con matrícula mercantil 2611480"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 1014263512
DIRECCION CITA # 113-14
CIUDAD BOGOTA
TELEFONO 3208066466
FECHA 28 de junio 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 6028302

RENUNCIA A termino de ley

